



# Resolución Ministerial

N° 297-2019-MC

Lima, 25 JUL. 2019

**Vista**, la solicitud presentada por el Museo Ruso de Etnografía y el Museo Reserva Estatal de Historia y Arquitectura, con fecha 03 de julio de 2019, sobre prórroga de autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero, y,

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, establece que en caso excepcional procede autorizar la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Ministerial emitida por el Titular del Sector Cultura;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma antes citada, dispone que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor a un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 029-2019-MC de fecha 25 de enero de 2019, se autorizó la salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a fin de ser exhibidos en la exposición denominada "*El Oro del Imperio Inca: Dios, poder, eternidad. 2000 años de gran civilización*", a realizarse en el Museo Ruso de Etnografía, en la ciudad de San Petersburgo, Federación de Rusia del 25 de marzo al 01 de agosto de 2019;

Que, mediante documento de visto, se solicitó la prórroga de la autorización de salida temporal de bienes culturales otorgada en la Resolución Ministerial N° 029-2019-MC, a fin de ser exhibidos en la exposición denominada "*El Oro del Imperio Inca: Dios, poder, eternidad. 2000 años de gran civilización*", a realizarse en el Museo Ruso de Etnografía, en la ciudad de San Petersburgo de la Federación de Rusia, del 25 de marzo al 15 de setiembre de 2019, y posteriormente, en el Museo Reserva Estatal de Historia y Arquitectura, ubicado en la ciudad de Nizhni Novgorod de la Federación de Rusia, del 08 de octubre de 2019 al 02 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° D000107-2019-DGM/MC de fecha 17 de julio de 2019, la Dirección General de Museos remitió al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° D000002-2019-DGM-MVR/MC, que concluye que la solicitud presentada por el Museo Ruso de Etnografía y el Museo Reserva Estatal de

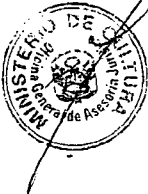


Historia y Arquitectura, cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, vigente a la presentación del expediente, por lo que considera la solicitud de prórroga viable;

Que, los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, cuya prórroga de plazo de autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad de "clavo a clavo", en mérito a la Póliza N° 6818800119, de la empresa Zilkens Fine Art Insurancebroker, con una cobertura que abarca desde el 01 de marzo de 2019 al 31 de agosto de 2020, para la exhibición a desarrollarse en el Museo Ruso de Etnografía y en el Museo Reserva Estatal de Historia y Arquitectura, ubicados en la Federación de Rusia;



Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la prórroga de salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exposición en el extranjero;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Prorrogar la autorización de salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 029-2019-MC; a fin que se exhiban en la exposición denominada "El Oro del Imperio Inca. Dios, Poder, Eternidad. 2000 años de gran civilización", a realizarse en el Museo Ruso de Etnografía, Federación de Rusia, del 25 de marzo hasta el 15 de setiembre de 2019 y posteriormente, en el Museo Reserva Estatal de Historia y Arquitectura, Federación de Rusia, del 08 de octubre de 2019 al 02 de agosto de 2020; autorización que comprende desde la emisión de la presente Resolución hasta el retorno de las piezas a su lugar de origen, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de clausura de la exposición.

**Artículo 2.-** Mantener la vigencia de los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 029-2019-MC, durante la prórroga dispuesta en el artículo anterior.



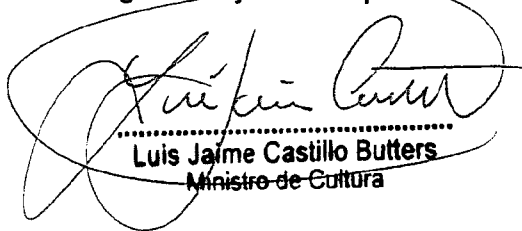
# Resolución Ministerial

Nº 297-2019-MC



Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución Ministerial al Museo Ruso de Etnografía, al Museo Reserva Estatal de Historia y Arte, y a la licenciada Bertha Miriam Herrera Mejía, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**Luis Jaime Castillo Butters**  
Ministro de Cultura

